

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 168.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado existente en término municipal de Bayubas de Abajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Dehesa; señalándose como zona sospechosa, dicho término; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos, que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 20 de agosto de 1952.

1645 El Gobernador interino,
TOMÁS CONESA.

CIRCULAR NÚM. 169.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en términos municipales de Fuentestrún y Herreros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Dehesa y en sus establos respectivamente, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal respectivo; como zona infecta, ambos términos, y zona de inmunización, dichos términos.

Las medidas sanitarias que han si-

do adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos así como de los sanos que hayan estado en contacto con ellos, vacunación obligatoria de todos los animales receptibles, (vacuno, lanar, cabrío y porcino), existentes en dichos términos municipales, prohibiéndose las salidas de estas especies de ganados de dicho término, a excepción de aquellos animales que vayan directamente al matadero, previa solicitud de autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros que digan «Glosopeda» y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería) inserta en el *Boletín oficial de la provincia* del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último caso y después de haber sido inmunizados todos los animales receptibles y practicada una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 20 de agosto de 1952.

1644 El Gobernador interino,
TOMÁS CONESA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de «Reparación del firme del camino vecinal de Toledillo a El Royo», con un presupuesto de contrata de 234 205'47 pesetas, con arreglo al Pliego de Condiciones económico administrativas aprobados por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta que será presidida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello

móvil provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del Pliego de Condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de «Reparación del firme del camino vecinal de Toledillo a El Royo», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de

(en letra).
A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio:

Don, calle núm., piso...

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Toledillo a El Royo».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de ocho meses, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certifica-

ciones mensuales de la obra ejecutada.

Soria 28 de julio de 1952.—El Presidente, A. la Banda. 1647
267.—Derechos 168 pesetas.

JUZGADOS DE PAZ

ADRADAS

En las diligencias de juicio verbal que en este Juzgado se sigue por daños causados en los hilos telegráficos y rotura de un poste de la línea férrea de Terralba a Soria, kilómetro 34, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 20 de septiembre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a cuyo efecto, y para que sirva de citación al denunciado, conductor del camión número 2251, matrícula de Guadalajara, cuyo nombre y domicilio se ignoran, se libra el presente en Adradas a 19 agosto de 1952.—El Juez de paz, Manuel Molinero.—El Secretario, Simeón Aldea.

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

Existiendo paralizada en arcas municipales de este Pósito la cantidad de 2.920'70 pesetas y en el Servicio Central de Pósitos (Madrid) la de 5.321'78 pesetas que hacen un total de 8.242'48 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan hacer sus peticiones de préstamos ante esta Alcaldía o a la Dirección general (Sección de Pósitos) Ministerio de Agricultura (Madrid), dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio; bien entendido que las concesiones se ajustarán a lo prevenido en el vigente reglamento de Pósitos.

Muriel Viejo 19 de agosto de 1952.
El Alcalde, Emiliano Cabrejas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1947, 1948 y 1949: Carrascosa de Abajo.

Ejercicios de 1947, 1948, 1949 y 1950: Salinas de Medinaceli

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

INSPECCION DE AMILLARAMIENTO

Riquezas imponibles obtenidas de aplicar al inventario de superficies y recuento de ganadería actualmente en vigor, los tipos de las nuevas tablas municipales aprobadas por la Dirección general en 27 de marzo y 29 de julio últimos, y que han de tener vigencia tributaria desde 1.º de enero de 1953.

Soria 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Inspector del Amillaramiento, Dionisio Ramírez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 1530

Término municipal de Jüdes

Secano: Cereal.....	1. ^a	43'4839	Has.	a 288	ptas.	=	12.523'36	ptas.
Idem.....	2. ^a	179'9592	»	a 161	»	=	28.973'42	»
Idem.....	3. ^a	253'0778	»	a 106	»	=	26.826'25	»
Idem.....	4. ^a	197'1387	»	a 69	»	=	13.602'57	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	3.842'6201	»	a 12	»	=	46.111'44	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	426'4057	»	a 5	»	=	2.132'02	»
Pecuaría-Labor: Caballar.....		2 cabezas	a	260	ptas.	=	520	»
Mular.....		130	»	a 260	»	=	33.800	»
Asnal.....		8	»	a 87	»	=	696	»
Granjería: Lanar.....		3.696	»	a 11	»	=	40.656	»
Cabrío.....		293	»	a 21	»	=	6.153	»

Riqueza total del término..... = 211.994'07 ptas.

Término municipal de Losana

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	2'5800	Has.	a 891	ptas.	=	2.298'78	ptas.
Idem.....	2. ^a	4'3554	»	a 789	»	=	3.436'41	»
Idem.....	3. ^a	14'1279	»	a 640	»	=	9.041'86	»
Idem.....	4. ^a	3'7086	»	a 379	»	=	1.405'56	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	6'9628	»	a 199	»	=	1.385'60	»
Idem.....	2. ^a	38'8553	»	a 145	»	=	5.634'02	»
Idem.....	3. ^a	200'8189	»	a 80	»	=	16.065'11	»
Idem.....	4. ^a	394'0460	»	a 42	»	=	16.549'93	»
Pradera segable.....	1. ^a	9'6500	»	a 771	»	=	7.440'15	»
Idem.....	2. ^a	4'1497	»	a 674	»	=	2.796'90	»
Idem.....	3. ^a	19'1020	»	a 525	»	=	10.028'55	»
Idem.....	4. ^a	26'0718	»	a 260	»	=	6.778'54	»
Montes: Pinar público.....	E.	27'3990	»	»	»	=	937'58	»
Bajo y matorral.....	U ^a	48'4509	»	a 14	»	=	678'33	»
Adehesado (raso).....	U ^a	5'5594	»	a 53	»	=	294'65	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	2.193'8634	»	a 3'50	»	=	7.678'52	»
Pecuaría-Labor: Vacuno.....		85 cabezas	a	174	ptas.	=	14.790	»
Caballar.....		17	»	a 260	»	=	4.420	»
Mular.....		48	»	a 260	»	=	12.480	»
Asnal.....		22	»	a 87	»	=	1.914	»
Granjería: Vacuno.....		30	»	a 107	»	=	3.210	»
Caballar.....		7	»	a 200	»	=	1.400	»
Lanar.....		2.826	»	a 11	»	=	31.086	»
Cabrío.....		165	»	a 21	»	=	3.465	»

Riqueza total del término..... = 165.215'47 ptas.

Término municipal de Marazovel

Secano: Cereal.....	U ^a	1.389'4010	Has.	a 76	ptas.	=	105.594'48	ptas.
Pradera segable.....	U ^a	2'5000	»	a 375	»	=	937'50	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	159'3974	»	a 27	»	=	4.303'73	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	930'2641	»	a 5	»	=	4.651'32	»
Pecuaría-Labor: Caballar.....		5 cabezas	a	260	ptas.	=	1.300	»
Mular.....		96	»	a 260	»	=	24.960	»
Granjería: Lanar.....		2.207	»	a 11	»	=	24.277	»
Vasos de colmena.....		44	»	a 18	»	=	792	»

Riqueza total del término..... = 166.816'03 ptas.

Término municipal de Medinaceli

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	35'2357	Has.	a 430	ptas.	=	15.151'35	ptas.
Secano: Cereal.....	U ^a	1.329'7649	»	a 106	»	=	140.955'08	»
Montes: Bajo y matorral.....	U ^a	386'4164	»	a 16	»	=	6.132'66	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	1.894'2580	»	a 2	»	=	9.471'29	»
Pecuaría-Labor: Vacuno.....		2 cabezas	a	174	ptas.	=	348	»
Caballar.....		31	»	a 260	»	=	8.060	»
Mular.....		134	»	a 260	»	=	34.840	»
Asnal.....		8	»	a 87	»	=	696	»
Granjería: Vacuno.....		28	»	a 107	»	=	2.996	»
Caballar.....		18	»	a 200	»	=	3.600	»
Lanar.....		2.988	»	a 11	»	=	32.868	»
Cabrío.....		28	»	a 21	»	=	588	»

Riqueza total del término..... = 255.756'38 ptas.

Término municipal de Montenegro de Cameros

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	26'5323	Has.	a 481	ptas.	=	12.762'04	ptas.
Secano: Cereal.....	1. ^a	37'0726	»	a 172	»	=	6.376'49	»
Idem.....	2. ^a	71'6868	»	a 131	»	=	9.890'97	»
Idem.....	3. ^a	183'3520	»	a 90	»	=	16.501'68	»
Idem.....	4. ^a	100'0000	»	a 39	»	=	3.900	»
Idem.....	5. ^a	40'0000	»	a 16	»	=	640	»
Montes: Hayedos públicos.....	E.	2.092'1459	»	»	»	=	119.702'94	»
Adehesado (raso).....	1. ^a	18'3353	»	a 63	»	=	1.155'12	»
Idem.....	2. ^a	163'8255	»	a 53	»	=	8.682'75	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	2.639'4517	»	a 5	»	=	13.197'26	»
Pecuaría-Labor: Vacuno.....		97 cabezas	a	174	ptas.	=	16.878	»
Caballar.....		54	»	a 260	»	=	14.040	»
Mular.....		1	»	a 260	»	=	260	»
Asnal.....		2	»	a 87	»	=	174	»
Granjería: Vacuno.....		102	»	a 107	»	=	10.914	»
Caballar.....		46	»	a 200	»	=	9.200	»
Lanar.....		2.510	»	a 11	»	=	27.610	»
Cabrío.....		476	»	a 21	»	=	9.996	»

Riqueza total del término..... = 281.381'25 ptas.

Término municipal de Osma

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	52'1088	Has.	a 605	ptas.	=	31.525'82	ptas.
Idem.....	2. ^a	182'1379	»	a 581	»	=	105.822'12	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	35'2169	»	a 196	»	=	6.902'51	»
Idem.....	2. ^a	129'9630	»	a 194	»	=	25.212'83	»
Idem.....	3. ^a	465'6615	»	a 148	»	=	63.917'90	»

Secano: Cereal.....	4. ^a	703'4648	Has.	a 98	ptas.	=	68.939'55	ptas.
Idem.....	5. ^a	630'3920	»	a 41	»	=	26.476'46	»
Vías.....	U ^a	81'1973	»	a 462	»	=	37.513'15	»
Montes: Alto de frondosas.....	U ^a	5'6366	»	a 176	»	=	992'04	»
Bajo y matorral.....	U ^a	623'5906	»	a 16	»	=	9.977'45	»
Adehesado (raso).....	U ^a	35'2037	»	a 53	»	=	1.865'96	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	4.011'1514	»	a 5	»	=	20.055'76	»
Pecuaría-Labor: Vacuno.....		32 cabezas	a	174	ptas.	=	5.568	»
Caballar.....		33	»	a 260	»	=	8.580	»
Mular.....		158	»	a 260	»	=	41.080	»
Asnal.....		55	»	a 87	»	=	4.785	»
Granjería: Vacuno.....		112	»	a 107	»	=	11.984	»
Caballar.....		2	»	a 200	»	=	400	»
Lanar.....		2.134	»	a 11	»	=	23.474	»
Cabrío.....		72	»	a 21	»	=	1.512	»
Cerda de cría.....		46	»	a 161	»	=	7.406	»

Riqueza total del término..... = 508.990'54 ptas.

Término municipal de La Poveda de Soria

Regadío: Cereales y otros.....	1. ^a	7'6870	Has.	a 640	ptas.	=	4.919'63	ptas.
Idem.....	2. ^a	14'1415	»	a 584	»	=	8.258'64	»
Secano: Cereal.....	1. ^a	12'5014	»	a 213	»	=	2.662'80	»
Idem.....	2. ^a	107'9696	»	a 69	»	=	7.449'90	»
Pradera.....	1. ^a	7'2218	»	a 450	»	=	3.249'81	»
Idem.....	2. ^a	10'7124	»	a 375	»	=	4.017'15	»
Montes: Pinares.....	U ^a	330'0000	»	a 63	»	=	20.790'00	»
Pinar público.....	E.	114'0000	»	»	»	=	40.687'39	»
Bajos públicos.....	E.	111'0000	»	»	»	=	2.567'04	»
Raso o puro pasto.....	1. ^a	2.669'6979	»	a 7	»	=	18.687'89	»
Idem.....	2. ^a	623'7784	»	a 6	»	=	3.742'67	»
Pecuaría-Labor: Vacuno.....		69 cabezas	a	174	ptas.	=	12.006	»
Caballar.....		14	»	a 260	»	=	3.640	»
Asnal.....		20	»	a 87	»	=	1.740	»
Granjería: Caballar anejo al trashumante.....		7	»	a 50	»	=	350	»
Lanar estante.....		994	»	a 11	»	=	10.934	»
Idem trashumante.....		3.020	»	a 3	»	=	9.060	»
Cabrío.....		184	»	a 21	»	=	3.864	»
Cerda de cría.....		11	»	a 161	»	=	1.771	»

Riqueza total del término..... = 160.397'97 ptas.

Término municipal de Retortillo de Soria

Regadío: Cereales y otros.....	U ^a	27'9994	Has.	a 430	ptas.	=	12.039'74	ptas.
Secano: Cereal.....	1. ^a	92'6898	»	a 213	»	=	19.742'93	»
Idem.....	2. ^a	245'8703	»	a 151	»	=	37.126'42	»
Idem.....	3. ^a	505'5008	»	a 90	»	=	45.495'07	»
Idem.....	4. ^a	339'4976	»	a 49	»	=	16.635'38	»
Pradera segable.....	U ^a	37'9298	»	a 450	»	=	17.068'41	»
Montes: Bajo público.....	E.	279'8040	»	»	»	=	7.532'40	»
Raso o puro pasto.....	U ^a	2.179'6458	»	a 3'50	»	=	7.628'76	»
Pecuaría-Labor: Caballar.....		18 cabezas	a	260	ptas.	=	4.680	»
Mular.....		237	»	a 260	»	=	61.620	»
Asnal.....		7	»	a 87	»	=	609	»
Granjería: Lanar.....		3.366	»	a 11	»	=	37.026	»
Cabrío.....		1						